

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES, en mi calidad de Gerente de la Compañía "**HERCO CIA. LTDA.**", ante usted comparezco y muy respetuosamente digo:

Adjunto a este escrito debidamente certificado dos copias de las Escrituras Públicas, que a continuación detallo:

La una otorgada ante el doctor Piero Aycart Vincenzini el diecinueve de Agosto del año dos mil tres, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el 27 de Octubre del dos mil tres; mediante dicho instrumento los cónyuges **CRISTOFORO RODITTI VITERI** y **PATRICIA FRANCO VITERI DE RODITTI**, el primero como socio de la Compañía "**HERCO CIA. LTDA.**", acompañado de su cónyuge, cedieron y transfirieron las cesiones que mantenían en el capital social de la compañía en número de cuatrocientos al señor **ALFREDO RODITTI VIETERI**.

Posteriormente mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Germán Castillo Suárez el siete de Diciembre del año dos mil siete, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el 6 de Mayo del dos mil ocho; mediante dicho instrumento los cónyuges **ALFREDO NICOLÁS RODITTI VITERI** y **PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI**, el primero como socio de la Compañía "**HERCO CIA. LTDA.**", acompañado de su cónyuge, cedieron y transfirieron las cesiones que mantenían en el capital social de la compañía en número de ochocientos a las señoritas: **VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES**, **PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES**, **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**.

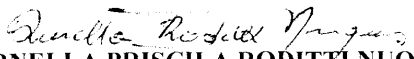
Como consecuencia de la última Cesión de Participaciones las socias que más abajo se anotan son las propietarias de dichas participaciones en el siguiente orden:

ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES, propietaria de 600 participaciones;
VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES, propietaria de 100 participaciones y
PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES propietaria de 100 participaciones.

En razón de lo antes expuesto, pido a usted señor Intendente de Compañías de Guayaquil, disponga al Departamento correspondiente que se actualice esta información. Una vez actualizada usted ordenará que se me extienda a brevedad posible un certificado en el que conste el nombre de los actuales socios de la compañía y el monto de sus participaciones

EXPEDIENTE No. 2381174

Del señor Intendente.


ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES


Seurdo

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA NUMERO.: 2.572/2007

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA
3 HERCO CIA. LTDA A FAVOR DE LAS HERMANAS VANESSA¹
4 STEFANÍA RODITTI³ NUQUES, PRISCILA JOHANNA RODITTI²
5 NUQUES Y ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES⁶ POR LOS
6 CÓNYUGES ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI Y SEÑORA
7 PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI
8 CUANTIA. INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del dos mil siete,
11 ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo
12 Octavo de este Cantón comparecen: por una parte los cónyuges
13 ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios
15 derechos, y, doña PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI, quien
16 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, domiciliada en
17 esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra parte las señoritas
18 VANESSA STEFANÍA RODITTI NUQUES, quien declara ser
19 ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad, por sus
20 propios derechos; PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES, quien
21 declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en esta
22 ciudad, por sus propios derechos; ORNELLA PRISCILA RODITTI
23 NUQUES, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante,
24 domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; las
25 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
26 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura pública de CESION DE
28 PARTICIPACIONES a cuyo otorgamiento concurren con amplia y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

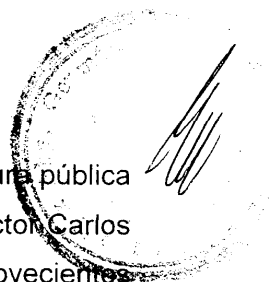
entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta que dice así:-----

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones sociales de los socios de la Compañía **HERCO CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal formada entre sí los cónyuges, señores **ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI** y la señora **PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI**, a los mismos que más adelante se los podrá denominar como **LOS CEDENTES**; y por otra parte, por sus propios e individuales derechos y en su calidad de **CESIONARIAS**, las señoritas **VANESSA STEFANÍA RODITTI NUQUES**, **PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES** y **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, de estado civil solteras. Todos los comparecientes son domiciliados en Guayaquil. ----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía limitada **HERCO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Santa Elena, William Tandazo Torres el dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita, en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, el veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de **DOSCIENTOS MIL SUCRES**; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa, se aumentó el capital de la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Compañía a SIETE MILLONES DE SUCRES; c) Por escritura pública
2 autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos
3 Quiñónez Velásquez, el cinco de Septiembre de mil novecientos
4 noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
5 Santa Elena el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,
6 los cónyuges Cristóforo Roditti Viteri y Patricia Franco de Roditti,
7 cedieron el cincuenta por ciento de las participaciones que tenían en el
8 capital social de la compañía Herco C. Ltda., al señor Alfredo Roditti
9 Viteri; d) Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo
10 del cantón Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez, el diecisiete
11 de Mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad
12 del cantón Santa Elena el treinta y uno de Diciembre del dos mil uno,
13 la Compañía realizó la conversión de sucres a dólares, aumentó el
14 capital social de la Compañía en la suma de quinientos veinte dólares
15 de los Estados Unidos de América, en consecuencia alcanzó un
16 capital suscrito de ochocientos dólares y reformó los Estatutos
17 Sociales; e) Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo
18 del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de
19 Agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del
20 cantón Santa Elena el veintisiete de Octubre del dos mil tres, los
21 cónyuges Cristóforo Roditti Viteri y Patricia Franco de Roditti, cedieron
22 cuatrocientas participaciones al señor Alfredo Roditti Viteri, sin
23 reservarse ninguna participación en el capital social de la Compañía;
24 y, g) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
25 HERCO CIA. LTDA., en sesión celebrada el catorce de noviembre del
26 año dos mil siete, acordó unánimemente que los señores Alfredo
27 Nicolás Roditti Viteri y su cónyuge la señora Priscila Nuques Correa
28 de Roditti, cedan y transfieran a favor de las señoritas Vanessa

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Stefania Roditti Nuques, Priscila Johanna Roditti Nuques y Ornella

2 Priscila Roditti Nuques -----

3 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
4 antecedentes el señor ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI y su
5 cónyuge la señora PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI, en
6 calidad de cedentes, ceden y transfieren la totalidad de las
7 participaciones que mantienen en el capital social de la Compañía
8 HERCO CIA. LTDA., a las cesionarias señoritas VANESSA
9 STEFANÍA RODITTI NUQUES, CIEN PARTICIPACIONES;
10 PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES, cien participaciones; y
11 ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES, seiscientas participaciones

12 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes por
13 las cesión de las ochocientas participaciones es el valor nominal de un
14 dólar por cada participación, esto es, que cada cesionaria paga a los
15 cedentes, cien, cien y seiscientos dólares a los cedentes, en el monto
16 que cada una de ellas adquieren para sí, declarando los cedentes que
17 reciben el valor de las participaciones de manos de las cesionarias, en
18 este acto, en dinero efectivo y sin lugar a reclamo posterior alguno que
19 hacer por este concepto.-----

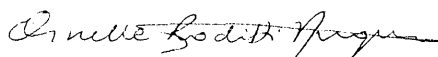
20 **QUINTA: Aceptación.-** Las cesionarias, declaran que aceptan en
21 todas sus partes la cesión de Participaciones hechas a su favor, y que
22 el precio de la misma lo pagan con dinero de su propio peculio.-----

23 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a esta minuta,
24 para que forme parte de esta escritura certificado, en la cual la Junta
25 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERCO
26 CIA. LTDA., celebrada el catorce de Noviembre del dos mil siete,
27 autorizó al socio Alfredo Nicolás Roditti Viteri para que ceda la
28 totalidad de las participaciones a favor de las cesionarias. -----

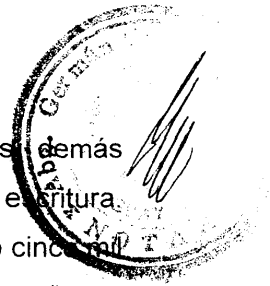
CERTIFICADO

Mediante la presente certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERCO C. LTDA., celebrada el día catorce de Noviembre del año 2007, en forma unánime resolvió autorizar al socio ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI, para que ceda ochocientas participaciones a favor de las señoritas: V ANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES, 100 participaciones; PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES, 100 participaciones y ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES, 600 participaciones.-

Guayaquil, 21 de Noviembre del 2.007.-


ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES
Gerente - Secretaria

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Sírvase señor Notario, agregar a este instrumento las demás
solemnidades de ley para la validez y perfección de esta escritura.
Firmado) Abogado Patricio Ycaza Safadi. Matricula número cinco mil
novecientos treinta y tres Colegio de abogados del Guayas." Los
otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda
elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se
agrega: Copia de Acta de Junta General de Socios. Leída que fue esta
escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin a los
comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad
de acto. **DOY FE**

CEDENTES

Alfredo Nicolas Roditti Viteri

CC: 090127423-3

CV: 128-0701

Priscila Nuques de Roditti
Priscila Nuques Correa de Roditti

CC: 090224950-7

CV: 121-0629

CESIONARIAS

Vanessa Stefania Roditti Nuques
Vanessa Stefania Roditti Nuques

CC: 091345275-4

CV: 176-0036

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Priscila Johanna Roditti Nuques

CC: 091442713-3

CV: 177-0036

Ornella Priscila Roditti Nuques

CC: 090926690-0

CV: 146-784

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 223 a 230 con el número de inscripción 34 celebrado entre:

([RODITTI NUQUES VANESSA STEFANIA en calidad de CESIONARIO], [RODITTI NUQUES PRISCILA JOHANNA en calidad de CESIONARIO], [RODITTI NUQUES ORNELLA PRISCILA en calidad de CESIONARIO], [RODITTI VITERI ALFREDO NICOLAS en calidad de CEDENTE], [NUQUES CORREA PRISCILA en calidad de CEDENTE]).



Ab. Jorge Guevara Herdoiza
Firma del Registrador

Ab. Jorge Guevara Herdoiza
Registrador de la Propiedad y
Mercantil
Cantón Santa Elena

15) ... lo ...

08 JUL 2008

Musa -

Ab. Jorge Guevara Herdoiza

Registrador de la Propiedad y Mercantil